



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 270-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 270-2011.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 12 de junio de 2011.- Las 19h00.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el escrito de la señorita Ana Isabel Oña Gudiño, representante legal de la compañía "SANTIAGO PÉREZ INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS CIA. LTDA", suscrito por su abogado defensor Dr. Carlos J. Aguinaga A., presentado el día domingo doce de junio de dos mil once a las doce horas con cuarenta y seis minutos. En atención al mismo y previa notificación contraria, se ordena: **PRIMERO:** Reprodúzcase y téngase a favor de la peticionaria todo cuanto de autos le fuere favorable, conforme lo solicita en el acápite I del escrito que se provee. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta a favor de la compareciente las impugnaciones referidas a la prueba anunciada por el accionante determinadas en los acápites II y III del escrito que se provee. **TERCERO.-** Téngase en consideración a favor de la denunciada las impugnaciones a las que hace referencia en los acápites IV y V del escrito en mención. **CUARTO.-** Lo manifestado en los acápites VI, VII y VIII del escrito que se provee, de ser procedentes, se tomará en cuenta en el momento oportuno. **QUINTO.-** La peticionaria en el plazo de un día, anuncie las pruebas de descargo y de defensa, con el fin de que el denunciante ejerza sus derechos conforme lo establece el artículo 76, numeral 7, literales b) y h) de la Constitución de la República del Ecuador. **SEXTO.-** Téngase en consideración el casillero contencioso electoral No. 19 para futuras notificaciones, así como los domicilios electrónicos señalados por la peticionaria. **SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido de este auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, **JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 12 de junio de 2011.

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARÍA RELATORA, ENCARGADA